Consecutivo Interno	

Ventanilla Única

Villa de Leyva, 11 de abril de 2025

Maestra:
SANDRA MIREYA QUIROZ BECERRA.
Secretaria de Cultura del Departamento de Boyacá.
Supervisora.

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA N° 2 Y AJUSTE A PERFILES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 3752 DE 2024

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me dirijo a usted en calidad de representante legal del municipio de Villa de Leyva- Boyacá, con el fin de solicitar formalmente ajuste de perfiles profesionales y prorroga N°2 del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 3752 DE 2024 suscrito entre el departamento de Boyacá y el municipio de Villa de Leyva, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: INTERVENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL CLAUSTRO DE SAN FRANCISCO (ESPECIFICAMENTE A LA CRUJÍA DEL SECTOR ORIENTAL DEL SECTOR ORIENTAL DEL MISMO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACÁ)".

Lo anterior obedece a que el día 20 de marzo de 2025 se realizó la publicación de aviso de convocatoria pública del proceso de Selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-AMVL-002-2025 con objeto "INTERVENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL CLAUSTRO DE SAN FRANCISCO (ESPECIFICAMENTE A LA CRUJÍA DEL SECTOR ORIENTAL DEL SECTOR ORIENTAL DEL MISMO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACÁ)", dentro del cronograma proyectado para la presentación de observaciones al proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones en las cuales se solicitó realizar ampliación de los perfiles profesionales solicitados en el proceso, requerimiento que no fue aceptado por la entidad, teniendo en cuenta que los perfiles detallados obedecen al personal mínimo requerido establecido previamente dentro del Convenio Interadministrativo N°.3752 de 2024.

Posteriormente, se proyectó como fecha de cierre el 04 de abril de 2025, término que finiquitó sin el recibo de ofertas, pese a contar con previa manifestación de interés por parte de 12 proveedores, razón por la cual se profirió acto administrativo de declaratoria desierto N° 172 del 07 de abril de 2025.

En virtud de lo expuesto con antelación, se hace necesario adelantar nuevamente el proceso contractual a través de plataforma SECOP II, sin embargo, la administración municipal considera preciso realizar ajuste a los perfiles profesionales solicitados en los pliegos de condiciones, ampliando los mismos y permitiendo la acreditación del profesional en arquitectura para los perfiles de director de obra y residente de obra, con el fin de lograr la pluralidad de oferentes, por tanto, se sugiere de manera respetuosa realizar modificación al convenio interadministrativo precitado, en su Clausula Octava, correspondiente a especificaciones técnicas, Perfil requerido, así:

PERFIL 1	
FUNCIÓN DENTRO DEL PROYECTO	DIRECTOR DE OBRA

PROFESIÓN	Velar por el control y manejo de las actividades continúas desarrolladas en obra para un buen desarrollo de una metodología y calidad de las obras.	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero civil **y/o arquitecto**, especialista en gerencia de proyectos.	
EXPERIENCIA	TIEMPO	5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
	ACTIVIDAD	Experiencia enfocada en dirección de obra

PERFIL 2		
FUNCIÓN DENTRO DEL PROYECTO	RESIDENTE DE OBRA	
PROFESIÓN	Ingeniero civil **y/o arquitecto,** que desarrolla las labores de control de calidad, certificaciones manejo de bitácora entre otras actividades procedentes del desarrollo de la obra a realizar.	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero civil **y/o arquitecto**	
EXPERIENCIA	TIEMPO	2 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
	ACTIVIDAD	Experiencia enfocada en residencia de obra

Finalmente, solicitamos otorgar una prórroga al convenio por el término de cuatro (4) meses, tiempo que permitirá dar cumplimiento a las obligaciones y actividades pactadas dentro del convenio teniendo en cuenta el lapso que la entidad requiere para adelantar el proceso en la modalidad contractual pertinente dentro de plataforma transaccional SECOP II, de igual manera, se prevé ampliar el plazo de ejecución dada la complejidad del contrato de obra planeado.

Agradecemos su disposición y estaremos atentos a sus comentarios,

Cordialmente,

VICTOR GAMBOA CHAPARRO
Alcalde Municipal

Anexos: (Observaciones a proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo, resolución N° 172 de 2025 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-AMVL-002-2025*")

Proyectó: Paula Garzón Rico / Profesional universitario
Revisó: Fabian Páez Velandia / secretario de infraestructura

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SAMC-AMVL-002-2025
Descripción del proceso	INTERVENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL CLAUSTRO DE SAN FRANCISCO (ESPECIFICAMENTE A LA CRUJÍA DEL SECT
De:	UT MANTENIMIENTOS BOGOTÁ
Usuario:	OLGA LUCIA GOMEZ PULIDO
Fecha:	1 hora de tiempo transcurrido *(26/03/2025 12:59:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7676615
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES AL PROCESO

Texto de mensaje

Buenas Tardes: Una vez revisado el proyecto de pliego de condiciones, hacemos a ustedes las siguientes observaciones para que sean consi deradas por la entidad:

Experiencia del equipo de trabajo

Ampliar la profesión del Director de Obra a arquitecto cuyo perfil aplica para las actividades a ejecutar en el contrato y así como para la experi encia específica del proponente se requiere experiencia en inmuebles BICS, considerar que el profesional sea especialista en este tipo de inte rvenciones , ya que sus conocimientos especiales garantizan la correcta ejecución de los trabajos.

Sin otro particular

Bogotá D.C. 01 de abril de 2025

Señores:
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC-AMVL-002-2025.

Objeto: Intervención de primeros auxilios en el Bien de Interés Cultural Claustro de San Francisco (específicamente a la crujía del sector oriental del sector oriental del mismo, ubicado en el municipio de Villa de Leyva (Boyacá).

Respetados señores:

Revisado el contenido del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO para la selección del contratista para la *INTERVENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL CLAUSTRO DE SAN FRANCISCO (ESPECIFICAMENTE A LA CRUJÍA DEL SECTOR ORIENTAL DEL SECTOR ORIENTAL DEL MISMO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACÁ)* a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica; encontramos que:

1. En el numeral **F. FORMA DE PAGO**:

El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, pagará el valor del presente contrato de la siguiente forma:

1) Pagos parciales según avance de ejecución de las actividades de obra hasta completar el 90% del valor contratado, previa suscripción del acta parcial con aval del supervisor y previa aprobación del supervisor.
2) El porcentaje restante correspondiente al 10% se pagará a la entrega total del objeto contractual previa suscripción del acta de recibo a satisfacción final suscrita por el supervisor; previa aprobación supervisor, informe de actividades respectivo, acta de liquidación y pago de seguridad social integral.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato será de un mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, respetuosamente solicitamos al Municipio de Villa de Leyva que el valor del presente contrato se pague al contratista de la siguiente forma:

1. Un primer pago por el treinta por ciento (30%) por concepto de anticipo sobre el valor pactado y descrito al momento de la suscripción del presente contrato, al perfeccionamiento y legalización de este, previa la aprobación de las pólizas por parte de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
2. Un segundo y último pago por el setenta por ciento (70%) correspondiente al saldo del valor total descrito en el contrato, al momento de la entrega del objeto contractual. Este pago estará condicionado a la ejecución de la totalidad de las obras a entera satisfacción del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, previa presentación de las condiciones para efectuar el pago, con el visto bueno de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

2. En el subnumeral 5.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: subtitulo **PERSONAL MÍNIMO**:

PERFIL 1		
FUNCIÓN DENTRO DEL PROYECTO	DIRECTOR DE OBRA	
PROFESIÓN	Velar por el control y manejo de las actividades continúas desarrolladas en obra para un buen desarrollo de una metodología y calidad de las obras.	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero civil especialista en gerencia de proyectos.	
EXPERIENCIA	TIEMPO	5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
	ACTIVIDAD	Experiencia enfocada en dirección de obra

PERFIL 2		
FUNCIÓN DENTRO DEL PROYECTO	RESIDENTE DE OBRA	
PROFESIÓN	Ingeniero civil que desarrolla las labores de control de calidad, certificaciones manejo de bitácora entre otras actividades procedentes del desarrollo de la obra a realizar.	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero civil	
EXPERIENCIA	TIEMPO	2 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
	ACTIVIDAD	Experiencia enfocada en residencia de obra

Respetuosamente solicitamos al Municipio de Villa de Leyva que se amplíe la FORMACIÓN ACADÉMICA a *Ingeniero civil y/o* ***arquitecto*** para el **PERFIL 1** de DIRECTOR DE OBRA y el **PERFIL 2** de RESIDENTE DE OBRA, ya que las funciones de estos cargos pueden ser ejercidas por cualquiera de las profesiones de Arquitectura o Ingeniería, puesto que la experiencia adquirida les da la idoneidad para el desarrollo en cualquier proyecto constructivo como lo reconoce la Ley 842 de 2003 y la Ley 435 de 1998 que regulan las competencias de ingenieros y arquitectos. Así mismo teniendo en cuenta que las obras objeto del Proceso de Contratación es un Bien de Interés Cultural y en este caso el **PERFIL 1** de DIRECTOR DE OBRA la FORMACIÓN ACADÉMICA requiere especialización; debe tener conocimiento en las técnicas y procedimientos técnicos para intervenir bienes inmuebles de patrimonio cultural como lo contempla la Ley 397 de 1997, por lo tanto, se solicita se incluido para el perfil cualquiera de los siguientes postgrados:

- Restauración de monumentos arquitectónicos
- Conservación del Patrimonio Cultural Inmueble
- Gestión del patrimonio para el desarrollo territorial
- Patrimonio Cultural
- Conservación y restauración del patrimonio arquitectónico.

Lo anterior con el ánimo de permitir la participación de profesionales igualmente calificados y para garantizar que los posibles oferentes tengan la experiencia en intervención del patrimonio.

3. En la página 39, el Comité Económico determino que los indicadores de capacidad financiera y

organizacional para el presente proceso son los que se describen a continuación:

Indicador	Valor concertado
Índice de endeudamiento	≤ 0,48
Rentabilidad del patrimonio	> 0.08
Rentabilidad del activo	> 0.05

En aras de garantizar la mayor pluralidad de oferentes, se solicita muy respetuosamente al Comité Económico del Municipio de Villa de Leyva que considere ajustar el nivel de endeudamiento sea menor o igual al 0,76, la rentabilidad del patrimonio sea mayor o igual al 0,05 y la rentabilidad del activo sea mayor o igual al 0,03 dado que estos indicadores no generan ningún riesgo económico ni administrativo a la ejecución del contrato, tal como se describe a continuación.

Así mismo, se entiende que el análisis que nos proporcionan estos indicadores demuestra que la empresa cuenta con una capacidad robusta para la capacidad de obtener deudas o prestamos financieros capitalizando de forma óptima los recursos propios, sin que esto afecte el patrimonio de la compañía.

Un nivel de liquidez y endeudamiento alto no necesariamente implican un riesgo para la ejecución de contratos, ya que esto puede indicar que la empresa cuenta con una base de activos sólida que respalda su capacidad para asumir compromisos financieros adicionales sin comprometer su capacidad operativa o su solvencia. En particular, cuando una empresa presenta un índice de endeudamiento elevado pero sus activos totales superan significativamente sus pasivos, esto sugiere que la empresa está utilizando de manera eficiente el apalancamiento financiero; este enfoque estratégico permite financiar el crecimiento y las operaciones sin diluir la propiedad o recurrir a alternativas de financiamiento costosas.

Agradecemos la atención prestada a estas solicitudes.

NÉSTOR VARGAS PEDROZA
C.C. 79’378.301 de Bogotá D.C.
R. L. CONSORCIO AVA

RESOLUCIÓN N° 172
(07 DE ABRIL DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-AMVL-002-2025

EL ALCALDE MUNICIPAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se expide la Resolución N° 172 de 2025, por parte del ordenador del gasto,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con los estudios de conveniencia y oportunidad elaborados por la entidad se requiere contratar la **"INTERVENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL CLAUSTRO DE SAN FRANCISCO (ESPECIFICAMENTE A LA CRUJÍA DEL SECTOR ORIENTAL DEL SECTOR ORIENTAL DEL MISMO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACÁ)"**

Que, el valor estimado del presente proceso es de NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO M/CTE ($97.911.083,85) MCTE, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la vigencia 2025, respaldado en certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025010031 de fecha 18/01/2025, Rubro 2.3.2.02.02.005.17 denominado Centros culturales adecuados3301090/ SGP-PROPOSITO GENERAL – LIBR / CULTURA / Promocionyaccesoefectivoaprocesosculturalesyartisticos / Arte y cultura / Centrosculturalesadecuados / ADMINISTRACION CENTRAL y N°2025020040 de fecha 20/02/2025, rubro 2.3.2.02.02.005.17 Centros culturales adecuados – Conv. Gobernacion 3752-2024/ OTRAS TRANSFERENCIAS CORRI / CULTURA / Promocionyaccesoefectivoaprocesosculturalesyartisticos / Arte y cultura / Serviciodeapoyoalprocesodeformacionartisticaycultural / ADMINISTRACION CENTRAL

Que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA publicó Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones, el 20 de Marzo de 2025, en los terminos que establece en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y S.S del Decreto 1082 de 2015, frente a los cuales no se recibió observaciones por parte de interesados.

Que dentro del término establecido en el numeral 2 Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para manifestar interés en cuanto a la limitación a MIPYMES, NO se recibieron solicitudes de limitación a Mipyme; razón por la cual, el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía NO se LIMITA A MIPYMES TERRITORIAL DEPARTAMENTAL (BOYACÁ)

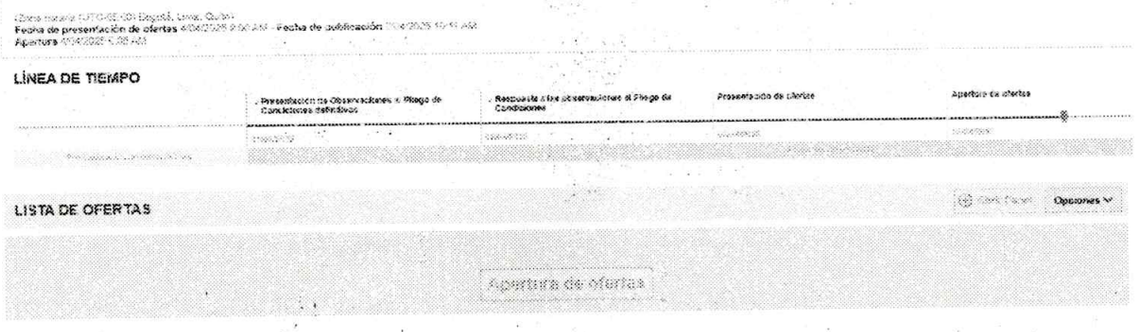
Que el Ordenador del Gasto aprobo la apertura mediante resolución N° 153 del 29 de marzo de 2025 y posterior publicación de los pliegos de condiciones definitivos del **PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-AMVL-002-2025**, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, posteriormente se agota la fase de manifestación de interés para participar, hasta el 01 de abril, plazo dentro del cual se recibió 12 manifestaciones de interés a través de plataforma

SECOP II, proveedores que fueron habilitados teniendo en cuenta que no se realizó sorteo en virtud de permitir la pluralidad de los ofertes y la participación totalitaria de los mismos:

38	31/03/2025 5:05 PM	ARQRA Número de documento 79701681
61	29/03/2025 8:31 PM	AMCO INGENIERIA SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901200562
73	29/03/2025 11:46 AM	CONSORCIO VILLA DE LEYVA COLOMBIA, Pereira Número de documento
83	30/03/2025 5:49 AM	CONSORCIO VIALID COLOMBIA, Villa De Leyva Número de documento 77065552
89	30/03/2025 8:19 PM	CONSORCIO JICD Número de documento
97	31/03/2025 10:17 AM	JHS COLOMBIANA DE INGENIERIA SAS COLOMBIA, Madrid Número de documento 900953496
100	31/03/2025 10:52 AM	CBC INGENIERIA Número de documento 800121733
101	31/03/2025 11:33 AM	RAFAEL ARISTIDES DIAZ PIÑERES COLOMBIA, Mompós Número de documento 9273808
104	31/03/2025 7:00 PM	CONELTEL INGENIERIA SAS COLOMBIA, Cajicá Número de documento 900530947
106	31/03/2025 3:33 PM	ID SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 830007560
111	1/04/2025 10:08 AM	CONSORCIO AVA COLOMBIA, Bogotá Número de documento
112	1/04/2025 1:42 PM	UT SAN FRANCISCO COLOMBIA, Bogotá Número de documento

Que, de conformidad con el cronograma establecido, se proyectó el cierre del proceso para el 04 de abril de 2025, a las 09:00 AM, momento que transcurre sin la presentación de ofertas por parte de los interesados que previamente manifestaron interés:



Que como consecuencia de lo anterior y en concordancia con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se declara desierto el proceso; adoptando esta decisión al no tener ofertas objeto de evaluación que permitan la selección objetiva dentro del proceso de selección pública de referencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Alcalde Municipal de villa de Leyva,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto y cerrado el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-AMVL-002-2025,** cuyo objeto es **INTERVENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL CLAUSTRO DE SAN FRANCISCO (ESPECIFICAMENTE A LA CRUJÍA DEL SECTOR ORIENTAL DEL SECTOR ORIENTAL DEL MISMO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACÁ)"** por valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO M/CTE ($97.911.083,85) MCTE, por las razones anteriormente expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de acuerdo al artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, en la plataforma SECOP II.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO
Alcalde Municipal

Proyectó: Nataly Cuevas / profesional externo OAC
Revisó: Diana Carvajal / Jefe oficina asesora contratación, licitaciones y suministros